

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LÓPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Al Despacho del señor Juez, Informándole que, una vez cumplidos los términos de traslado de la liquidación de crédito actualizada que presentó la parte demandante, no se presentaron objeciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Natalia David Morales'.

María Natalia David Morales
Secretaria

López de Micay, Cauca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 194184089001-2021-00025-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: MARIA CONSUELO BOTERO ORTÍZ
DEMANDADO: JESÚS ALOMIA

López de Micay, Cauca, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA, presentada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra el señor JESÚS ALOMIA.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3077baa6ca6524c8d21254261c714d26a196dab3801bb65dab057dd8fd56b010**

Documento generado en 10/04/2024 04:24:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>